



CONVOCATORIA 2022 PROYECTOS DE INNOVACIÓN

La ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, indica que la investigación es uno de sus objetivos fundamentales.

La Dirección de Investigación, acorde con lo dispuesto en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario (agosto 2011), será la responsable de organizar, administrar y evaluar la investigación.

Para la puesta en marcha de proyectos de investigación, la UAAAAN destina fondos para apoyar a profesores-investigadores que presenten propuestas.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL ÁREA DE PROYECTOS ESPECIALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD LAGUNA

CONVOCA

A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA INSTITUCIÓN, A PRESENTAR
PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2022, BAJO LAS
SIGUIENTES:

BASES

1. Serán evaluados proyectos de innovación tecnológica basados en **NUEVOS** productos, procesos y sistemas donde se propongan cambios significativos (en cuanto a sus características o el uso al que se destina) desde el punto de vista tecnológico, enfocados al desarrollo del sector silvoagropecuario.

NOTA: Un proyecto de innovación se describe como la transformación de una idea en un producto o equipo vendible, nuevo o mejorado; en un proceso operativo en la industria o el comercio, o en una nueva metodología para la organización social. Nuevos productos, nuevos servicios, nuevos procesos, nuevas técnicas.

2. Se privilegiará en su evaluación las propuestas de proyectos que presenten alternativas de solución con mayor impacto en las demandas de los problemas nacionales plasmados en la Agenda ONU 2030 para el desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y Plan Operativo Anual 2018-2024 de la SADER y **que se contemple un proceso de protección intelectual**.

3. Los proyectos deben ser presentados por profesores investigadores de tiempo completo y en activo, que tengan una línea de investigación registrada en la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE), o en la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna (SIUL).
4. Solo se financiará un máximo de dos proyectos por investigador al año, considerando las convocatorias que emite la Dirección de Investigación en las modalidades de investigación, innovación y validación.
5. La recepción de proyectos será a través del SIIAA, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 24 de enero de 2022, sin prórroga o excepciones.
6. Las propuestas deberán:
 - a. Aplicar tecnologías que permitan la innovación de productos, servicios, procesos o técnicas con la que se pueda obtener un grado evidente de mejora en su desempeño.
 - b. Entregar vía electrónica los resultados de búsqueda simple en la gaceta SIGA del IMPI (<https://siga.impi.gob.mx>), que evidencie la realización de una búsqueda de anterioridad** a la innovación en **bases de datos de patentes**, con la finalidad de evitar plagios de ideas y demostrar la innovación de la propuesta.
****Búsqueda de anterioridad.** Se refiere a un estudio del estado del arte y la técnica, la revisión de literatura científica, tecnologías disponibles, bases de patentes nacionales e internacionales relacionadas con el tema propuesto como innovación tecnológica; la búsqueda de patentes se podrá realizar en las siguientes páginas web: <http://siga.impi.gob.mx/newSIGA/content/common/busquedaSimple.jsf>; www.usptenet.com; www.uspto.gov; entre otras.
7. Las solicitudes deberán apegarse estrictamente al formato PYE-01-Innov (Protocolo para proyecto de Innovación) que está a su disposición en la página de la UAAAN, entrando a Investigación-Convocatorias o hacer clic/abrir en el siguiente enlace: <https://investigacion.aaaan.edu.mx/convocatorias-2/>
8. Para que el proyecto pueda ser **CONSIDERADO** para su evaluación, deberá estar completa la solicitud en línea (mediante el SIIAA) y deberá adjuntar en el sistema el formato PYE-01-Innov en extensión PDF. Proyecto sin formato PYE-01, NO SERÁ CONSIDERADO. Importante acotar resumen a un máximo de 230 palabras o 1500 caracteres. Al termino de llenado, imprimir/guardar en PDF la solicitud, adjuntar protocolo PYE-01-Innov, y finalizar con enviar.
9. Es importante que en el protocolo se detalle la estrategia experimental para la innovación, como materiales, equipos, procedimientos, localización de la investigación, combustible requerido, diseños estadísticos, producto(s) susceptibles de registro, patente, etc.
10. Para la RECEPCIÓN de las propuestas de proyectos, deberá entregarse en forma electrónica en formato PDF la solicitud que se llenó en línea, como comprobación del registro

en el sistema al Área de Proyectos Especiales, Unidad Saltillo (proyesp@uaaan.edu.mx) o Subdirección de Investigación Unidad Laguna (portillo_ivette@hotmail.com).

11. La evaluación Técnica de los proyectos la realizarán los miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por el Área de Proyectos Especiales y SIUL, siguiendo los puntos marcados en el formato PYE-03-Innov. Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberán ser mediante convenio firmado, donde se estipule que la invención o innovación desarrollada, será exclusiva de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y de los investigadores responsables de la misma.

12. La productividad del año anterior (2021) deberá ser enviada vía electrónica (formato PYE-04), al Área de Proyectos Especiales, Unidad Saltillo, o a la Subdirección de Investigación, Unidad Laguna, adjuntando las evidencias correspondientes, vía electrónica o USB con la información pertinente. Se considerará la productividad, en lo referente a: reporte final o avance de actividades del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2021, artículos publicados, capítulos de libro, tesis concluidas, ponencia en congresos como autor principal, pertenencia al SNI, pertenencia al PRODEP, Cuerpo Académico registrado, registro de variedades vegetales, patentes u otras formas de propiedad intelectual.

Productividad no comprobada será descartada para la evaluación.

13. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos a los proyectos de investigación están establecidos en el formato PYE-06 (Puntaje para asignación de proyecto).

14. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2022.

15. Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará el Área de Proyectos Especiales, **tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la calidad de su proyecto derivado de la evaluación y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02 o PYE-07).**

16. Para el caso de proyectos de innovación de continuación, serán sometidos a consideración de apoyo, siempre y cuando adjunten a su productividad el informe de avances (PYE-02) según calendario de actividades 2021. O en su caso deberá enviar el informe final (PYE-07). **PROYECTO(S) SIN INFORME DE AVANCES O INFORME FINAL, NO SERAN SUJETOS DE EVALUACIÓN, NI OTORGAMIENTO DE RECURSOS, SIN EXCEPCIÓN. NO PODRÁ EJECUTARSE UN PROYECTO DE INNOVACIÓN POR MÁS DE DOS AÑOS.**

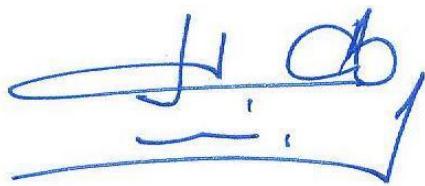
17. A los beneficiarios de proyectos de innovación que no continúen o no sometan un nuevo proyecto, tendrán que enviar el informe final correspondiente a su proyecto 2021.
18. Formalización. La notificación de aprobación y otorgamiento del recurso será mediante oficio vía electrónica a través de su correo electrónico. Cuando se asignen recursos económicos al proyecto, el responsable deberá programar a través del SIIA la distribución de su recurso y captura de partidas.
19. A los investigadores responsables de proyectos favorecidos con apoyo, se les realizará una visita de evaluación *in situ* de su(s) proyecto(s), y deberán según sea el caso, reportar esquilmos y productos a la subdirección de operación de proyectos, y según lo requiera la Dirección de Investigación, se podrá solicitar su colaboración para presentar informes en formato de póster o presentaciones orales.
20. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria y coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 14 de diciembre de 2021

A T E N T A M E N T E
“**Alma Terra Mater**”



Dr. Alberto Flores Olivas
Director de Investigación



Dr. Jose Alberto Delgadillo Sanchez
Subdirector de investigación U.L.



Dr. Julio César Tafolla Arellano
Encargado del Área de Proyectos
Especiales de la Dirección de
Investigación

Para información adicional dirigirse a:

Área de Proyectos Especiales, Ext. 4134: E-mail: proyesp@uuaan.edu.mx
Subdirección de Investigación Unidad Laguna, Ext. 2610: E-mail: invest_ul@uuaan.edu.mx; portillo_ivette@hotmail.com